

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A.

El Consejo de Administración de “CODERE Sociedad Anónima” por acuerdo adoptado el 22 de junio de 2020 ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26 a las 16:00 horas del día 24 de julio de 2020, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 25 de julio de 2020 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERO.-** Cuentas Anuales y gestión social.

- 1.1. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria), y del informe de gestión de CODERE, S.A., y de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 1.2. Examen y aprobación en su caso, del estado de información no financiera del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 1.3. Examen y aprobación en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Re-elección de consejeros. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

- 3.1. Re-elección de D. Norman R. Sorensen Valdez como Consejero Independiente.
- 3.2. Re-elección de D. Matthew Turner como Consejero Independiente.
- 3.3. Re-elección de D. David Reganato como Consejero Dominical.
- 3.4. Re-elección de D. Timothy Lavelle como Consejero Dominical.
- 3.5. Re-elección de D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez como Consejero Dominical.
- 3.6. Re-elección de Masampe S.L. como Consejero Dominical.

**CUARTO.-** Reducción de capital mediante la reducción del valor nominal de las acciones y constitución de una reserva indisponible de conformidad con el artículo 335 c) de la LSC.

- 4.1. Acuerdo de reducción de capital.

4.2. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

4.3. Delegación de facultades en el consejo de administración.

**QUINTO.-** Modificación del apartado 9 del artículo 24 de los Estatutos Sociales.

**SEXTO.-** Fijación de los importes máximos a satisfacer a los consejeros.

**SÉPTIMO.-** Aprobación en su caso, de la modificación de los apartados 4 y 5 de la vigente política de remuneraciones de los consejeros, aplicable para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y modificación de la cuantía global máxima anual de la remuneración de los consejeros.

**OCTAVO.-** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

**NOVENO.-** Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

**DÉCIMO.-** Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

## **PUNTOS DE CARÁCTER CONSULTIVO O INFORMATIVO**

**UNDÉCIMO.-** Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2019.

**DÉCIMOSEGUNDO.-** Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En atención al requerimiento de Masampe, S.L. (accionista que representa más del tres por ciento del capital social) al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Sociedades de Capital, se incluyen los siguientes

## **PUNTOS SOLICITADOS A REQUERIMIENTO DEL ACCIONISTA MASAMPE S.L.**

**DÉCIMOTERCERO.-** Cese del Consejero Independiente D. Norman R. Sorensen Valdez.

**DÉCIMOCUARTO.-** Cese del Consejero Independiente D. Matthew Turner.

**DÉCIMO QUINTO.-** Cese del Consejero Dominical D. Timothy Lavelle.

**RECOMENDACIÓN GENERAL.** Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Sociedad recomienda que los accionistas participen a distancia en la Junta General, otorgando su representación o emitiendo su voto con anterioridad a la celebración de la Junta, o mediante su asistencia remota, sin acudir físicamente al recinto en el que se celebrará la reunión.

Si en la fecha en que se espera que tenga lugar la Junta General, persistieran las actuales medidas en vigor, en términos similares, o estuviesen restringidas o recomendadas las limitaciones de alguna forma a las posibilidades de movimiento y reunión, la Junta General se celebrará sin la asistencia física o presencial de los accionistas, sus representantes o invitados, siendo en ese caso únicamente posible la asistencia a la Junta a través de los mecanismos de asistencia remota.

En este caso, se informará a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria, con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha de la misma. En todo caso, la Sociedad informará oportunamente de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes, a través de su página web [www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com) o por los medios que resulten necesarios, en función del alcance de las medidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir físicamente a la reunión a la Junta General en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital. En el supuesto de que, como consecuencia de las medidas adoptadas para evitar riesgos contra la salud, en España o en sus países de residencia, alguno o todos los consejeros no pudieran (o no fuera recomendable) desplazarse físicamente al lugar de celebración de la Junta, el Consejo de Administración articulará los medios técnicos necesarios para que puedan conectarse telemáticamente en tiempo real y participar en la reunión por medios de comunicación a distancia.

**COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS:** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá realizarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del Secretario del Consejo de Administración (D. Luis Argüello Álvarez Avda. de Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria indicando: i) identidad del accionista que ejerce el derecho; ii) número de acciones de las que sea titular; iii) tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes que pruebe la titularidad de las acciones a la fecha de la convocatoria; iv) texto completo de las propuestas fundamentadas de asuntos incluidos o que deban incluirse en el orden del día; v) cualquier otro documento relevante. El complemento de la convocatoria se publicará en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, mediante su inserción en la página web corporativa.

**DERECHOS DE ASISTENCIA Y VOTO:** Asistencia física: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de la sociedad los accionistas titulares de cien acciones o más, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Asimismo, deberán acreditar su condición de accionistas con documento, que conforme a Derecho, sirva para tal fin. Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta será lícita la agrupación de acciones. Cada acción dará derecho a un voto, si bien en ningún caso podrá un mismo accionista, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo o quienes actúen de forma concertada con los anteriores, emitir en una Junta General un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del 44% del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje del capital social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la

representación como consecuencia de lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales, si bien en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado, será también de aplicación la limitación antes establecida.

b) Asistencia y voto telemático: Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir y votar en la Junta General a través de una plataforma instalada en el enlace “Junta General 2020”, sección “Asistencia a Junta General” ubicado en la página web de la Sociedad [www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com), debiendo seguir las instrucciones y normas del documento “Normas sobre asistencia telemática a la Junta General” que el Consejo de Administración ha aprobado con motivo de la Junta, a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta y que consta en la web corporativa [www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com). Para poder acceder al sistema y utilizarlo, los accionistas deberán registrarse como usuarios, acreditando su identidad y la condición de accionista.

c) Voto anticipado a distancia: Los accionistas podrán votar anticipadamente a distancia, siendo tenidos en cuenta, a efectos de constitución de la Junta, como presentes. El voto anticipado a distancia podrá ejercitarse por correo postal o por medios electrónicos, y en cualquier caso deberá recibirse al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad:

- Por correo postal: De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, para lo cual deberán remitir a la Sociedad, directamente (Secretaría General, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid), o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.

- Por medios electrónicos: Igualmente podrá votarse por correo a través de medios electrónicos, a través de una plataforma instalada en el enlace “Junta General 2020”, sección “Voto a distancia”, ubicado en la página web de la Sociedad, [www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com), que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General. Para poder acceder al sistema y utilizarlo, los accionistas deberán registrarse como usuarios, acreditando su identidad y la condición de accionista.

**REPRESENTACIÓN:** Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sea o no accionista, siempre que tenga poderes o facultades para ello. La representación habrá de hacerse con carácter especial para cada Junta y por escrito. La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado, tendrá valor de revocación.

Salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso, el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas que puedan someterse a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración, así como en caso de representaciones válidamente otorgadas, sin instrucciones expresas de voto. Si el documento que contiene la representación no incluyera la identidad del representante, se considerará que el accionista ha designado como representante al Presidente, Secretario o al Vicesecretario del Consejo, por este orden, en caso de ausencia o, bien en el caso de ausencia de instrucciones de voto, de conflicto de interés. Igualmente, en el supuesto de que la representación recibida, sin instrucciones de voto, se hubiera conferido a alguna de dichas personas y la misma se encontrase en conflicto

de interés, la representación se entenderá atribuida a la que corresponda de las restantes mencionadas, siguiendo también el orden en el que se han indicado. Se hace constar que el Presidente se halla en conflicto de interés en los puntos 3.1. y Décimo tercero.

a) Nombramiento de representante mediante correspondencia postal: se remitirá al domicilio de la Sociedad (Secretaría General, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista.

b) Nombramiento de representante mediante correspondencia electrónica, a través de una plataforma instalada en el enlace “Junta General 2020” ubicado en la página web de la Sociedad ([www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com)), y a continuación en la sección “Delegación de voto” debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en dicho espacio. Las delegaciones electrónicas se entenderán aceptadas por el representante mediante su asistencia física o telemática, a la Junta. Para poder acceder al sistema y utilizarlo, los accionistas deberán registrarse como usuarios, acreditando su identidad y la condición de accionista.

**DERECHO DE INFORMACIÓN:** Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración faculta al Director General, al Director de Relaciones con Inversores, al Secretario y al Vicesecretario para que en nombre y representación del Consejo puedan responder a las solicitudes de información formuladas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación que afecta al orden del día y que va a ser sometida a aprobación de la Junta general ordinaria, incluyendo entre otros:

- a) el texto de la presente convocatoria;
- b) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes del Consejo y sus Comités sobre los puntos del orden del día que así lo requieran, así como las propuestas de acuerdos y justificación de los puntos Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto enviados por Masampe S.L.;
- c) las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019;
- d) las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2019;
- e) el informe de gestión y de los Auditores de Cuentas, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado todo ello referido al ejercicio 2019.
- f) declaración de responsabilidad.
- g) Informes del Consejo y del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo sobre reelección de consejeros.
- h) Informe del Consejo justificativo de reducción de capital social.
- i) Informe del Consejo justificativo de modificación de Estatutos Sociales.
- j) Texto consolidado de la Política de Retribuciones tras las modificaciones propuestas.
- k) Informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo sobre la propuesta de cese de Consejeros.
- l) informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

- m) memoria Anual del Comité de Auditoría.
- n) memoria Anual del Comité de Cumplimiento.
- ñ) memoria Anual del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- o) informe sobre la independencia del auditor.
- p) informe Integrado 2019. Estado de información no financiera.
- q) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- r) modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia e indicación sobre los medios y procedimientos para su obtención.
- s) indicación sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.
- t) indicación sobre los medios y procedimientos de comunicación a distancia.
- u) información sobre accesos.
- v) normas sobre asistencia telemática a la Junta General.
- w) adicionalmente, se hace constar que el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019 aprobado por el Consejo de Administración de la compañía en su reunión de 27 de febrero de 2020, está a disposición de los accionistas en el domicilio social y es accesible por vía telemática a través de la página web de la compañía.

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento, derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos, o alguno de los documentos anteriormente indicados, remitan su solicitud mediante correo electrónico, dirigido a [Juntageneral@codere.com](mailto:Juntageneral@codere.com), toda vez que mientras tales limitaciones subsistan, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social de la Compañía.

Todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad [www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com) de conformidad con lo establecido en el artículo 518 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

**INTERVENCIÓN DE NOTARIO.-** El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

**PROTECCIÓN DE DATOS.-** Los datos personales de los accionistas y, en su caso, de sus representantes serán tratados por la sociedad CODERE, S.A. (en adelante, CODERE) con NIF A-82110453 y domicilio en Alcobendas (28108 Madrid), Avenida de Bruselas, núm. 26, con la finalidad de gestionar la celebración de la Junta General de Accionistas, lo que implica actividades, entre otras: i) La identificación del accionista y, en su caso, la representación a través de la cual actúa; ii) El registro de las intervenciones/preguntas y, en su caso, del sentido del voto. El desarrollo de esta finalidad se encuentra amparado por resultar necesario para dar cumplimiento a la normativa de Sociedades de Capital y a los Estatutos de CODERE. Asimismo, se informa al accionista y a sus representantes de que la Junta General de Accionistas podrá celebrarse de manera telemática o presencial, o mixta. En cualquiera de los supuestos será grabada con el objetivo de garantizar su seguridad y generar un registro audiovisual de las distintas intervenciones que puedan sucederse durante su celebración. Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General de Accionistas, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la Ley o si los mismos son accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en las herramientas de comunicación corporativa, tales como la web [www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com), memorias anuales o análogos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado. El titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición,

supresión, portabilidad y limitación al tratamiento por correo electrónico a [proteccion.datos.es@codere.com](mailto:proteccion.datos.es@codere.com) o por comunicación postal al domicilio social, indicando la referencia "Protección de datos" y acompañando la documentación requerida. Asimismo, tiene derecho a interponer una reclamación frente a la Autoridad de Control (en España, la AEPD).

**FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.-** Conforme a lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la sociedad [www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com) se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en las normas legales que en cada caso resulten aplicables a este Foro de Accionistas, podrán publicarse las iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso al Foro Electrónico, así como sus normas de funcionamiento.

Madrid a 22 de junio de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, Norman Sorensen Valdez.